RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 792-2014-A-MDE/LC

000164

Echarati, 04 de julio del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 3612-2014-MDE-GM-GSLP/RWMA del Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Informe N° 175-2014-ULP-GSLP-MDE/LC del Jefe de la Unidad de Proyectos de Inversión Ing. Claudio Valdez Hinojosa;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 3612-2014-MDE-GM-GSLP/RWMA el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, tomando como referencia el contenido del Informe N° 175-2014-ULP-GSLP-MDE/LC emitido por el Jefe de la Unidad de Proyectos de Inversión, se solicita la conformación del Comité de Recepción y Verificación de la Obra "Mejoramiento de las Practicas de Protección frente a los Efectos Negativos de la Radiación Ultra Violeta en la Localidad de Echarati, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco", proponiendo a los integrantes, el mismo que cuenta con Visto Bueno de la Gerencia Municipal;

Que, el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece la obligación de la Entidad para designar un Comité de Recepción de Obras que estará integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor: El Comité de Recepción de Obra, tiene como función principal y solidaria verificar el fiel cumplimiento de la obra entregada, verificando la entrega en el lugar de la obra, confrontándola con los planos aprobados y el Expediente Técnico, debiendo realizar las pruebas que se considere por conveniente ejecutar, y luego de culminada la verificación levantara un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta se incluirán las observaciones si las hubiere, de no existir observaciones se procederá a la recepción d obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada;

En uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como miembros integrantes del Comité de Recepción y Verificación de la Obra: "Mejoramiento de las Practicas de Protección frente a los Efectos Negativos de la Radiación Ultra Violeta en la Localidad de Echarati, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco", a los profesionales siguientes:

Nº	INTEGRANTE	CARGO	CARGO EN COMITE
01	Ing. Claudio Alonso Valdez Hinojosa	Jefe de la Unidad de Liquidación	Presidente
02	Ing. Ismael Zanabria Huamani	Liquidador Técnico	Integrante
03	CPCC. Fritz Evel Álvarez Ávila	Liquidador Financiero	Integrante
04	Ing. Armando Yucra Soto	Jefe de la División de Estudio y Proyectos GMA	Integrante
05	Ing. José Bengoa Espinoza	Inspector de proyecto	Asesor

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los integrantes de la Comisión antes descrita, deberán realizar sus labores en cumplimiento de la normatividad legal vigente, cuidado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el área usuaria y que se encuentran dentro de los diferentes expedientes de contratación que se han tramitado.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Administrativos de la Municipalidad de Echarati y a los integrantes del Comité.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
GMA
Integrantes
Archivo.

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 3947
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Álvarez
ALCALDE